CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y EL INSTITUTO DEL BIEN COMÚN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *"APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE SANGRE DE GRADO EN COMUNIDADES NATIVAS ASHÁNINKA DEL VALLE PICHIS, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO"*

Conste por el presente documento, **el Convenio de Donación,** que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE,** con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada Nº 396, esquina con Jr. Felix Dibos Nº 400, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N°40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM; y de otra parte el **INSTITUTO DEL BIEN COMÚN**, en adelante **LA ORGANIZACIÓN,** con RUC N° 20415516232, con domicilio Jr. Mayta Cápac 1329, Urb. Santa Beatriz, distrito Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por Ernesto Francisco Ráez Luna, en su calidad de Director Ejecutivo, con DNI N° 06597421, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11040519 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; los que de manera individual se identificarán como **"PARTE"** y en conjunto como **"LAS PARTES",** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre de 2020, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo del Primer Concurso del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCODES es el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE.**

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2020, **PROFONANPE,** lanza la Primera Convocatoria al "**CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA"**, en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 23 de diciembre del mismo año, fueron anunciados las y los ganadores de **EL CONCURSO**, seguidamente de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia, se informó que el proyecto denominado "**Aprovechamiento sostenible de sangre de grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco**", en adelante **EL PROYECTO** presentado por **LA ORGANIZACIÓN**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, motivo por el cual se debe proceder a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **PROFONANPE** es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley Nº 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. **SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. **LA ORGANIZACIÓN** es una Asociación Civil de derecho privado, sin fines de lucro y de duración indefinida, constituida por Escritura Pública de fecha 07 de Agosto de 1998, la misma que se encuentra inscrita en la Partida Nº 11040519, N° de inscripción 199800132807, tomo diario 405 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, La entidad está inscrita como Organismo no Gubernamental conforme a la Resolución Directoral N° 674-2017/APCI-DOC.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, **PROFONANPE** otorgue a favor de **LA ORGANIZACIÓN**, a fin de que esta última ejecute **EL PROYECTO** de acuerdo al monto señalado en la Cláusula Quinta, y de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en el **Anexo 1:** el Documento de **EL PROYECTO**, el cual contiene presupuesto, cronograma de ejecución, cronograma de desembolsos, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); **Anexo 2:** Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; **Anexo 3:** Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y **Anexo 4:** Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares; los cuales forman parte integrante del mismo.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO.**

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de duración del presente Convenio es de once (11) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de **PROFONANPE** a favor de **LA ORGANIZACIÓN.**

En este plazo, se considera nueve (9) meses para la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo al cronograma contenido en el **Anexo 1**, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de **LA ORGANIZACIÓN** y atendiendo a razones debidamente justificadas, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de **EL PROYECTO**; para lo cual se suscribirá el Addendum respectivo entre **LAS PARTES.**

QUINTA. - COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ 102,000.00 (Ciento dos mil con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a.	Financiamiento de **PROFONANPE**	S/	80,000.00
b.	Contrapartida de **LA ORGANIZACIÓN** (en especies)	S/	22,000.00
	TOTAL:	**S/**	**102,000.00**

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **LA ORGANIZACIÓN** deberá ser ejecutado y/o comprometido por esta última, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que serán desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:

- **Primer Desembolso**: Será del 51.50% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 41,200.00 (cuarenta y un mil doscientos soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.4 del **Anexo 1**.

- **Segundo Desembolso:** Será del 48.50% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 38,800 (treinta y ocho mil ochocientos soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1 y 2, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

LA ORGANIZACIÓN podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

a) El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **LA ORGANIZACIÖN** antes del primer desembolso.
b) La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **LA ORGANIZACIÓN,** específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**: Banco de Crédito del Perú - Cuenta Corriente Soles 191-9293234-0-48.
c) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.

d) **LA ORGANIZACIÓN** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.
e) El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada.
f) **LA ORGANIZACIÓN** está obligada a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **LA ORGANIZACIÓN** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.
g) **PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **LA ORGANIZACIÓN** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán el Addendum correspondiente, de acuerdo con la Cláusula Decimonovena del presente Convenio.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.

LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

a) Entregar el financiamiento a favor de **LA ORGANIZACIÓN** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.
b) Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador representante, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **LA ORGANIZACIÓN**.
c) Brindar capacitación a **LA ORGANIZACIÓN** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO.**
d) Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la cláusula primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

a) A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo in situ, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.
b) Suscribir Acuerdos de Conservación con la **ORGANIZACIÓN,** en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.
c) Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.
d) Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

a) Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.
b) Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.
c) Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.
d) Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
e) Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.
h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO.**
j) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.
k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención del Proyecto.
l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.
m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las Áreas Naturales Protegidas.
n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.
o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.
p) Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.
q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.

OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:

8.1. Coordinador de **PROFONANPE:** Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el Director de Monitoreo y Evaluación.

8.2. Coordinador del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

8.3. Coordinador de **EL PROYECTO**: Director IBC, Ernesto Ráez Luna.

NOVENA.- DE LOS INFORMES

LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **LA ORGANIZACIÓN** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO:**

- **Informe de Avance Técnico:** el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.
- **Informe Final:** al término de la ejecución de **EL PROYECTO**[1], dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **LA ORGANIZACIÓN** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

LA ORGANIZACIÓN, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar con antelación del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

LA ORGANIZACIÓN se compromete específicamente a lo siguiente:

10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.

10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.

10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **LA ORGANIZACIÓN** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por

[1] En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

DÉCIMO PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

11.1. **LA ORGANIZACIÓN** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **LA ORGANIZACIÓN** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

11.2. Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

11.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por **PROFONANPE**.

11.4. Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **LA ORGANIZACIÓN** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

12.1. **LA ORGANIZACIÓN** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

12.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **LA ORGANIZACIÓN** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **LA ORGANIZACIÓN** a la ejecución del mismo.

12.3. **LA ORGANIZACIÓN** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **LA ORGANIZACIÓN**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO.** Asimismo, **LA ORGANIZACIÓN** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que

pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **LA ORGANIZACIÓN**, de ser el caso.

DÉCIMO TERCERA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

13.1. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

13.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

13.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2**: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.

13.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

a. Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
b. Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

13.5. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y SERNANP; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

LA ORGANIZACIÓN deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

DÉCIMO CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

14.1. **LA ORGANIZACIÓN** cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **LA ORGANIZACIÓN** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 05 de noviembre de 2020.

Para tal efecto, **LA ORGANIZACIÓN** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes

indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

14.2. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

14.3. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

LA ORGANIZACIÓN se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **LA ORGANIZACIÓN** de los términos del presente Convenio y Anexos.

LA ORGANIZACIÓN deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SEXTA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

16. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) Si **LA ORGANIZACIÓN** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **LA ORGANIZACIÓN.**
c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **LA ORGANIZACIÓN** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **LA ORGANIZACIÓN**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **LA ORGANIZACIÓN**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.
e) Si **LA ORGANIZACIÓN**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **LA ORGANIZACIÓN**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del

presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.

f) Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.

16.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **LA ORGANIZACIÓN** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.

16.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.

Siendo que **LA ORGANIZACIÓN** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **LA ORGANIZACIÓN** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **LA ORGANIZACIÓN** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.

b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **LA ORGANIZACIÓN** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **LA ORGANIZACIÓN** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

c) En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **LA ORGANIZACIÓN** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **LA ORGANIZACIÓN** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **LA ORGANIZACIÓN** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente

Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.

18.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

18.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.

DÉCIMO NOVENA.- DISPOSICIONES ESPECIALES

19.1. La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de un Addendum y previa aprobación de **PROFONANPE**.

19.2. **LA ORGANIZACIÓN** informará a **PROFONANPE** de las modificaciones de sus respectivos estatutos y los cambios de los titulares de sus oficinas.

Se suscribe en señal de conformidad a los a los 27 días del mes de Mayo del 2021.

Anton Sebastian Willems Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE

Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe Institucional
SERNANP

Ernesto Ráez Luna
Director Ejecutivo
Instituto del Bien Común

ANEXO 1

PROYECTO: APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE SANGRE DE GRADO EN COMUNIDADES NATIVAS ASHÁNINKA DEL VALLE PICHIS, PUERTO BERMÚDEZ, PASCO

1) Resumen Ejecutivo

1.1. Descripción del problema a atender

La deforestación en el distrito de Puerto Bermúdez en el año 2018 fue de 2,631 hectáreas (fuente Geobosques), debido a la expansión de la frontera agrícola con productos como el cacao, papaya y maíz. En los últimos dos años, el incremento de la deforestación está asociado con el traslado de los cultivos ilícitos, que previamente se desarrollaban en predios individuales, a territorios comunales (Mapa: Cuenca del río Pachitea 2020, Sierra y Selva Central del Perú, IBC). Según la percepción y conocimiento local de los Asháninka en el Pichis, en los últimos años viene ocurriendo una disminución de los caudales de los ríos y quebradas en época de verano, un aumento de la temperatura y consecuentemente la proliferación de incendios, el alejamiento de animales silvestres, así como la pérdida de plantas de consumo y medicinales del bosque. Es bastante probable que todas estas situaciones sean atribuibles, en buena parte, a la deforestación que se ha incrementado en los últimos años.

Diversas iniciativas locales de producción agrícola y aprovechamiento de recursos agroforestales, principalmente aquellas realizadas por las poblaciones indígenas, no cuentan con asistencia técnica adecuada ni medios logísticos y financieros para desarrollarlas de manera eficiente, ocasionando mucho descontento y desasosiego, motivo por el cual muchas comunidades han optado por la siembra de coca.

Ante este escenario, existe la necesidad de promover iniciativas viables de aprovechamiento forestal diferentes a la madera bajo sistemas agroforestales que sean compatibles con la conservación y la generación de ingresos económicos para el poblador Asháninka en el Pichis. En ese sentido, la sangre de grado (*Croton lechleri*) constituye un excelente recurso local para ser aprovechado sosteniblemente, con el debido soporte técnico y acompañamiento como se propone en este proyecto.

1.2. Descripción del proyecto

"Aprovechamiento sostenible de Sangre de Grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco" constituye una importante propuesta de soporte para comunidades que apostaron por desarrollar un recurso agroforestal de mucho potencial, cuyas propiedades medicinales lo posicionan como un producto con alta demanda comercial en los mercados. La propuesta considera trabajar con 20 pobladores Asháninka (la mitad corresponden a mujeres empoderadas) de 5 comunidades nativas que se comprometieron a conservar sus bosques ribereños a través de acuerdos de conservación en los años anteriores. Comunidades como San Fausto, Nevati y San Juan de Dios se encuentran ubicadas dentro del área de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira, y las comunidades Palmacocha y Primavera dentro de la zona de influencia de ésta y el Bosque de Protección San Matías San Carlos.

El proyecto propone desarrollar 3 componentes: En el primero denominado "generación de

información", se realizarán reuniones iniciales con los socios locales para articular esfuerzos, reuniones en las respectivas comunidades para establecer acuerdos de manejo de las plantaciones, así como trabajo de campo para el inventario y caracterización de los árboles y la posterior elaboración de los formatos de registros a presentarse al SERFOR. En el segundo componente, denominado "capacitación técnica equipos y asesoramiento", se realizarán escuelas de campo en las 5 comunidades nativas para el manejo del recurso, se hará entrega de materiales, insumo y equipos a los beneficiarios, se fortalecerá el conocimiento adquirido mediante visitas, y finalmente se realizará una pasantía para conocer la cadena productiva del producto. En el tercer componente bajo la denominación "formalización y organización", se apoyará al registro de las 20 plantaciones ante el SERFOR, para luego apoyar a la conformación de un grupo de interés de los productores para que éstos obtengan mejores beneficios en la comercialización del látex de sangre de grado.

Al final del proyecto, 10 varones y 10 mujeres Asháninka producen sostenibleme nte látex de sangre de grado en el Pichis, obteniendo mejores beneficios económicos en su comercialización, constituyendo además un grupo de interés de referencia a replicarse para otras iniciativas de manejo de recursos en la zona.

1.3. Aspectos principales

A. Objetivo general

Fortalecer las acciones de manejo de sangre de grado con pobladores Asháninka del valle del Pichis a través de capacitaciones, equipamiento y organización con el fin de mejorar el aprovechamiento del recurso agroforestal, bienestar familiar y conservación del bosque y sus servicios ecosistémicos.

B. Objetivos específicos

1. Realizar inventarios y establecer el estado de las plantaciones de sangre de grado de los beneficiarios, para su ingreso al registro nacional de plantaciones forestales a través del SERFOR.
2. Mejorar las capacidades técnicas de los beneficiarios en el aprovechamiento de sangre de grado mediante capacitaciones, escuelas de campo, dotación de equipos y asesoramiento continuo.
3. Apoyar a los beneficiarios en las gestiones para el registro de sus plantaciones de sangre de grado ante el SERFOR y la conformación y fortalecimiento de un grupo de interés, para obtener mejores beneficios económicos con la comercialización formal del producto.

C. Componentes, resultados y actividades

Componente 1. Generación de información

Resultado 1. 20 beneficiarios Asháninka conocen el estado de sus plantaciones forestales de sangre de grado y cuentan con información para los registros técnicos correspondientes.

- Actividad 1.1. Reuniones de coordinación y planificación de actividades con socios locales para articular esfuerzos en el marco del Sistema local de Gestión Ambiental del municipio de Puerto Bermúdez.

- Actividad 1.2. Realización de 5 asambleas comunales para establecer el acuerdo comunal para el registro de plantaciones y la manera como se manejará este cultivo.

- Actividad 1.3. Inventario y caracterización de los árboles (diámetro, altura y ubicación) de las 20

plantaciones para el posterior registro.

-Actividad 1.4. Elaboración de 20 formatos de registros de las plantaciones para la posterior inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.

Componente 2. Capacitación técnica, equipos y asesoramiento

Resultado 2. 20 beneficiarios Asháninka cuentan con buenas capacidades técnicas y equipos para el aprovechamiento óptimo de sangre de grado.

- Actividad 2.1. Desarrollo de escuelas de campo en 5 comunidades para mejorar el manejo de las plantaciones y aprovechamiento de sangre de grado.

- Actividad 2.2. Adquisición y entrega de materiales, insumos y equipos básicos para el manejo y aprovechamiento de sangre de grado.

- Actividad 2.3. Visitas periódicas a las CCNN para fortalecer el conocimiento adquirido en las capacitaciones de campo.

- Actividad 2.4. 01 Pasantía a una empresa acopiadora de sangre de grado para conocer la cadena productiva.

Componente 3. Formalización y organización

Resultado 3. 20 beneficiarios Asháninka tienen sus plantaciones de sangre de grado registradas ante el SERFOR, han conformado un grupo de interés y obtienen mejores beneficios económicos con la comercialización formal del producto.

- Actividad 3.1. Gestiones para el registro de 20 plantaciones de sangre de grado ante el SERFOR para realizar el aprovechamiento comercial del producto no maderable de acuerdo a las normas legales del sector forestal.

Actividad 3.2. Conformación de un grupo de interés de productores de sangre de grado, trabajar su fortalecimiento y acompañamiento en la cadena productiva para obtener mejores beneficios en la comercialización del producto.

D. Matriz de marco lógico

N°	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
1	20 beneficiarios Asháninka conocen el estado de sus plantaciones forestales de sangre de grado y cuentan con los registros técnicos correspondientes.	A marzo del 2021, se han realizado 5 asambleas comunales, 20 inventarios de plantaciones de sangre de grado y se cuenta con 20 registros de plantaciones.	. 0 asambleas comunales . 0 inventarios de plantaciones . 0 registros de plantaciones	. 5 asambleas comunales . 20 inventarios de plantaciones de sangre de grado. . 20 registros de plantaciones	. Actas de asambleas . Registro fotográfico . Formatos de registro de plantaciones	Condiciones climáticas favorables en época de lluvias contribuye a realizar un buen inventario de las plantaciones

2	20 beneficiarios Asháninka desarrollan buenas prácticas de manejo y cuentan con equipos para el aprovechamiento óptimo de sangre de grado	A junio del 2021, se han realizado 5 escuelas de campo y 20 beneficiarios capacitados cuentan con materiales y equipos básicos para el aprovechamiento de sangre de grado.	. 0 escuelas de campo . 0 beneficiarios capacitados y con materiales/equipos	. 5 escuelas de campo . 20 beneficiarios capacitados con materiales y equipos	. Registro fotográfico . Actas de entregas de equipos	Amplia apertura y predisposición de los beneficiarios facilita el aprendizaje de las técnicas de manejo
3	20 beneficiarios Asháninka tienen sus plantaciones de sangre de grado registradas ante el SERFOR, han conformado un grupo de interés y obtienen mejores beneficios en la comercialización formal del producto (látex).	A setiembre del 2021, 20 plantaciones de sangre de grado han sido registradas en SERFOR y el grupo de interés conformado obtienen un mejor precio por la venta formal del producto.	. 0 registros de plantaciones ingresadas a SERFOR . 0 acuerdo de compra del producto	. 20 registros de plantaciones ingresadas a SERFOR . 1 acuerdo de compra del producto	. Formato de registro ingresada a SERFOR . Compromiso de compra -venta	Buena predisposición de SERFOR para aceptar registrar las plantaciones y precio del látex de sangre de grado se mantiene con precios razonables de comercialización

2) Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

Entre los años 2014 y 2017, a través del proyecto "Gestión Participativa para la conservación, restauración y manejo de áreas de interés hídrico en la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yanesha" se firmaron Acuerdos de Conservación de Bosques Ribereños por un periodo de 10 años entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el Grupo Técnico de Gestión de Cuencas Hidrográficas de la Comisión Ambiental de Puerto Bermúdez y las Comunidades Nativas Palmacocha, San Fausto, Nevati, San Juan de Dios y Primavera, comprometiéndose un total de 204.39 ha de bosques. Dentro de los compromisos asumidos en los acuerdos de conservación y como parte de la compensación y solicitud de las comunidades, se reforestaron parcelas de sangre de grado en los territorios comunales, por el cual algunas familias asumieron el compromiso voluntario de la instalación de las plantaciones. De esta manera, se evidencia que existe una real voluntad de las comunidades por conservar sus bosques, el cual ha sido refrendado en un acuerdo de conservación. También existe el interés de estas comunidades por desarrollar actividades agroforestales sostenibles como "sangre de grado", siendo necesario reforzar las acciones de manejo y comercialización. Por último, es importante mencionar que dentro del grupo de beneficiarios que propone trabajar el proyecto, el 50% corresponden a mujeres.

2.2. Socios de implementación

Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez

Desde el año 2006 la municipalidad distrital de Puerto Bermúdez ha estado involucrada en iniciativas de gestión ambiental que ha venido promoviendo el IBC, y desde el año 2014 específicamente en el establecimiento de acuerdos de conservación. En el marco del sistema local de gestión ambiental del distrito y fortaleciendo los acuerdos de conservación de los bosques ribereños, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente acompañará esta iniciativa. También acompañará al grupo de interés de productores de sangre de

grado, insertándolos como actores claves dentro de los grupos de trabajo de planificación del desarrollo local que se vienen desarrollando. Se espera renovar el convenio específico de cooperación interinstitucional establecido entre el municipio y el IBC para fortalecer las acciones, el cual finalizó en el 2019.

ANAP

La Asociación de Comunidades Asháninka del Pichis (ANAP) será un socio estratégico en la implementación del proyecto, debido a que las 5 comunidades nativas propuestas forman parte de ésta. El acompañamiento de ANAP permitirá incrementar la confianza de las comunidades beneficiarias por desarrollar esta iniciativa, y a la vez constituirán un ente promovedor de este tipo de alternativas necesarias de aprovechamiento forestal no maderables en las restantes comunidades Asháninka del valle del Pichis.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – Sede Puerto Bermúdez

Todo aprovechamiento forestal maderable y no maderable, debe estar dentro del marco legal forestal vigente, es por ello que el SERFOR brindará asesoramiento técnico y canalizará el trámite para la obtención del registro de plantaciones, como paso previo al aprovechamiento comercial del producto no maderable como es la sangre de grado. Se realizarán coordinaciones frecuentes con esta entidad, en el marco de la Comisión Ambiental Municipal del distrito, del cual es integrante activo.

2.3. Operación del proyecto

El Instituto del Bien Común viene promoviendo diversas iniciativas de gestión ambiental en Puerto Bermúdez desde el año 2005, para lo cual ha contado siempre con infraestructura, vehículos, equipos y profesionales de diversas áreas de las ciencias naturales y sociales. Actualmente las oficinas del IBC (subsede) se encuentran dentro de las instalaciones de la Asociación de Comunidades Asháninka del Pichis (ANAP), villa de Puerto Bermúdez, con la que coordina todas las acciones que desarrolla en las comunidades nativas que están bajo su afiliación.

Respecto al proyecto, las actividades se gestionarán directamente desde la subsede de Puerto Bermúdez a través de un especialista, y tendrá el soporte del coordinador y equipo profesional del Programa ProPachitea con sede en Oxapampa y el equipo administrativo de la sede principal en Lima. Para facilitar el trabajo de campo, el IBC cuenta con bote y motor para el desplazamiento en los ríos, así como moto y camioneta para el desplazamiento por carretera. Se cuenta además con todo el equipo logístico de campo y los medios para desarrollar trabajo en oficinas.

Es importante mencionar que esta iniciativa, como todas aquellas que ha promovido el IBC a través de los años, estará bajo la veeduría de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), que es el órgano participativo de gobernanza ambiental de Puerto Bermúdez que reúne a diversos actores (gobierno local, ONG, sector privado y la sociedad civil) del distrito para informar, discutir y buscar soluciones a las problemáticas socioambientales.

3) Impacto del proyecto

3.1. Impacto esperado

A través del proyecto "Aprovechamiento sostenible de Sangre de Grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco", 20 beneficiarios estarán formalizados, organizados, debidamente capacitados y dotados de los equipos necesarios para desarrollar la actividad productiva de manera sostenible, y obtener mejoras en la economía familiar. Se espera que la municipalidad distrital de Puerto Bermúdez tome como modelo esta iniciativa para apoyar con recursos propios a otros pobladores que desarrollan esta actividad económica y los incentive a integrarse a este grupo de interés de sangre de grado. También se espera que esta iniciativa constituya un modelo para el aprovechamiento de otros productos agroforestales.

3.2. Sostenibilidad

Una vez acabado el proyecto, el grupo de beneficiarios de sangre de grado tendrán las capacidades técnicas para continuar con el aprovechamiento sostenible del recurso a través de los años, además de compromisos de comercialización favorables obtenidos mediante negociaciones como grupo de interés. Funcionarios de la municipalidad de Puerto Bermúdez participaran y se involucrarán en todo el proceso, de manera que esta institución brinde el acompañamiento y soporte institucional al grupo de interés de sangre de grado.

3.3. Replicabilidad

Este proyecto constituye un modelo de trabajo con las poblaciones indígenas, que se inicia con el interés y compromiso de las comunidades nativas organizadas para establecer acuerdos para conservar sus bosques. Bajo este compromiso, la mayoría de las comunidades han solicitado una pequeña compensación o apoyo para el inicio en el desarrollo de actividades forestales o agroforestales sostenibles. Proyectos como el propuesto con Profonanpe, contribuye a fortalecer estas iniciativas comunales en los aspectos técnicos, organizativos y financieros. Se espera que el modelo de trabajo propuesto, que tiene como base el compromiso de las comunidades por conservar sus bosques sea replicable para otro tipo de iniciativas de aprovechamiento sostenible de recursos en el distrito de Puerto Bermúdez y otras jurisdicciones a nivel regional y nacional.

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1 Evaluación de riesgos

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Salud	Probabilidad de contagio de los beneficiarios con el Covid-19	Abandono del proyecto.	Alto	Media
Social	Conflictos sociales entre familias que forman parte del proyecto y comuneros que no forman parte del mismo.	Se obstaculiza el proceso para el registro de plantaciones ante la autoridad (SERFOR), por la negativa a firmar el acta de respaldo.	Alto	Baja
Social	Demora burocrática en el proceso del registro de las plantaciones	Látex de sangre de grado no podrá ser comercializado	Alto	Baja
Género	Baja participación de las mujeres	Poca eficiencia en la colecta de látex y por ende menor ingreso económico familiar.	Bajo	Alta
Ambiental	Manejo de residuos sólidos (plásticos) inadecuado durante el aprovechamiento	Contaminación de las plantaciones con residuos sólidos.	Bajo	Baja

4.2 Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Comentarios
Salud	Probabilidad de contagio de los beneficiarios con el Covid-19	Entrega de equipos sanitarios y capacitaciones en bioseguridad.	Número de personas que utilizan los equipos sanitarios. Número de personas capacitadas	Archivo fotográfico Lista de asistencia	Edgardo Castro Apoyo: Alex Bottger Instituto del Bien Común	El proyecto contempla la implementación de equipos básicos sanitarios (mascarillas, alcohol gel). Se realizarán capacitaciones dirigidas a los comuneros en bioseguridad para prevenir contagios.
Social	Conflictos sociales entre familias que forman parte del proyecto y comuneros que no forman parte del mismo.	Reuniones con la comunidad	Número de reuniones o asambleas	Archivo fotográfico Lista de asistencia	Edgardo Castro Apoyo: Alex Bottger Instituto del Bien Común	Se realizarán reuniones o asambleas con toda la comunidad para explicar el proyecto, sus alcances, y la rendición de cuentas.
	Demora burocrática en el proceso del registro de las plantaciones	Involucramiento de funcionario de SERFOR en el proyecto.	Número de reuniones en las que participa el funcionario	Archivo fotográfico Lista de asistencia	Edgardo Castro Apoyo: Alex Bottger Instituto del Bien Común	Se involucrará al funcionario de SERFOR como veedor haciéndolo partícipe en la Comisión Ambiental Municipal (CAM), en la cual IBC y otras organizaciones locales forman parte. Se invitará al funcionario a las comunidades para que vea la implementación del proyecto.

Género	Baja participación de las mujeres	Fomentar el interés de las mujeres en el proyecto Adecuación de horarios disponibles para las mujeres	Número de mujeres que participan Número de reuniones y talleres	Archivo fotográfico Lista de asistencia	Edgardo Castro Apoyo: Alex Bottger Instituto del Bien Común	Se le informará a las mujeres sobre la importancia y beneficios económicos para la familia. Se promoverán talleres y/o eventos en horarios en donde las mujeres puedan participar.
Ambiental	Manejo de residuos sólidos (plásticos) inadecuado durante el aprovechamiento	Elaboración e implementación de un protocolo de manejo de residuos. Charlas sobre manejo de residuos y cuidado ambiental	Número protocolos elaborados e implementados Número de reportes	Protocolo de manejo de residuos Reportes de implementación del protocolo	Edgardo Castro Apoyo: Alex Bottger Instituto del Bien Común	Se elaborará un protocolo de manejo de residuos. Se brindarán charlas frecuentes donde se indique cómo serán manejados los residuos sólidos, así como el manejo ambiental en las actividades productivas. Se elaborarán dos reportes de las acciones realizadas, uno a la mitad del proyecto y uno al finalizar del proyecto.

5) Duración del proyecto

5.1. Cronograma de actividades

Proyecto: "Aprovechamiento sostenible de Sangre de Grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco"	CRONOGRAMA								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Componente 1. Generación de información									
Resultado 1. 2. 20 beneficiarios Asháninka conocen el estado de sus plantaciones forestales de sangre de grado y cuentan con los registros técnicos correspondientes									
Actividad 1.1. Reuniones de coordinación y planificación de actividades con socios locales para articular esfuerzos en el marco del Sistema local de Gestión Ambiental del municipio de Puerto Bermúdez									
Actividad 1.2. Realización de 5 asambleas comunales para establecer el acuerdo comunal para el registro de plantaciones y la manera como se manejará este cultivo									
Actividad 1.3. Inventario y caracterización de los árboles (diámetro, altura y ubicación) de las plantaciones para el posterior registro.									
Actividad 1.4. Elaboración de 20 formatos de registros de las plantaciones para el posterior inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales									
Componente 2. Capacitación técnica, equipos y asesoramiento									
Resultado 2. 20 beneficiarios Asháninka cuentan con buenas capacidades técnicas y equipos para el aprovechamiento óptimo de sangre de grado									
Actividad 2.1. Desarrollo de escuelas de campo en 5 comunidades para mejorar el manejo de las plantaciones y aprovechamiento de sangre de grado									
Actividad 2.2. Adquisición y entrega de materiales, insumos y equipos básicos para el manejo y aprovechamiento de sangre de grado									
Actividad 2.3. Visitas periódicas a las CCNN para fortalecer el conocimiento adquirido en las capacitaciones de campo									
Actividad 2.4. 1 Pasantía local en una empresa acopiadora de sangre de grado para conocer la cadena productiva									
Componente 3. Formalización y organización									

Resultado 3. 20 beneficiarios Asháninka tienen sus plantaciones de sangre de grado registradas ante el SERFOR, han conformado un grupo de interés y obtienen mejores beneficios en la comercialización del producto (látex)									
Actividad 3.1. Gestiones para el registro de 20 plantaciones de sangre de grado ante el SERFOR para realizar el aprovechamiento comercial del producto no maderable de acuerdo a las normas legales del sector forestal									
Actividad 3.2. Conformación de un grupo de interés de productores de sangre de grado, trabajar su fortalecimiento y acompañamiento en la cadena productiva para obtener mejores beneficios en la comercialización del producto									

6) Financiamiento

6.1. Presupuesto por componente, resultados y actividades trimestral

Proyecto: "Aprovechamiento sostenible de Sangre de Grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco"	TRIMESTRE		
	1	2	3
Componente 1. Generación de información	**14600.00**	0.00	0.00
Resultado 1. 2. 20 beneficiarios Asháninka conocen el estado de sus plantaciones forestales de sangre de grado y cuentan con los registros técnicos correspondientes	14600.00	0.00	0.00
Actividad 1.1. Reuniones de coordinación y planificación de actividades con socios locales para articular esfuerzos en el marco del Sistema local de Gestión Ambiental del municipio de Puerto Bermúdez	500.00	0.00	0.00
Actividad 1.2. Realización de 5 asambleas comunales para establecer el acuerdo comunal para el registro de plantaciones y la manera como se manejará este cultivo	1600.00	0.00	0.00
Actividad 1.3. Inventario y caracterización de los árboles (diámetro, altura y ubicación) de las plantaciones para el posterior registro.	10000.00	0.00	0.00
Actividad 1.4. Elaboración de 20 formatos de registros de las plantaciones para el posterior inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales	2500.00	0.00	0.00
Componente 2. Capacitación técnica, equipos y asesoramiento	0.00	**35800.00**	**8900.00**
Resultado 2. 20 beneficiarios Asháninka cuentan con buenas capacidades técnicas y equipos para el aprovechamiento óptimo de sangre de grado	0.00	35800.00	8900.00
Actividad 2.1. Desarrollo de escuelas de campo en 5 comunidades para mejorar el manejo de las plantaciones y aprovechamiento de sangre de grado	0.00	4000.00	0.00
Actividad 2.2. Adquisición y entrega de materiales, insumos y equipos básicos para el manejo y aprovechamiento de sangre de grado	0.00	30050.00	0.00
Actividad 2.3. Visitas periódicas a las CCNN para fortalecer el conocimiento adquirido en las capacitaciones de campo	0.00	1750.00	1750.00
Actividad 2.4. 1 Pasantía local en una empresa acopiadora de sangre de grado para conocer la cadena productiva	0.00	0.00	7150.00
Componente 3. Formalización y organización	**0.00**	**0.00**	**20700.00**

Resultado 3. 20 beneficiarios Asháninka tienen sus plantaciones de sangre de grado registradas ante el SERFOR, han conformado un grupo de interés y obtienen mejores beneficios en la comercialización del producto (látex)	0.00	0.00	20700.00
Actividad 3.1. Gestiones para el registro de 20 plantaciones de sangre de grado ante el SERFOR para realizar el aprovechamiento comercial del producto no maderable de acuerdo a las normas legales del sector forestal	0.00	0.00	9550.00
Actividad 3.2. Conformación de un grupo de interés de productores de sangre de grado, trabajar su fortalecimiento y acompañamiento en la cadena productiva para obtener mejores beneficios en la comercialización del producto	0.00	0.00	11150.00
TOTALES	**14,600**	**35,800**	**29,600**

6.2 Costos por categoría de gasto por componente, trimestral

Proyecto: "Aprovechamiento sostenible de Sangre de Grado en comunidades nativas Asháninka del valle Pichis, Puerto Bermúdez, Pasco"	**Trimestre 1**					**Trimestre 2**					**Trimestre 3**				
	Recursos humanos	Servicios de terceros	Bienes	Gastos de gestión	Otros costos	Recursos humanos	Servicios de terceros	Bienes	Gastos de gestión	Otros costos	Recursos humanos	Servicios de terceros	Bienes	Gastos de gestión	Otros costos
Componente 1. Generación de información	0.00	12500.00	0.00	500.00	1600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Componente 2. Capacitación técnica, equipos y asesoramiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3450.00	5750.00	25000.00	0.00	1600.00	3450.00	1750.00	0.00	0.00	3700
Componente 3. Formalización y organización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9100.00	0.00	0.00	6000.00	5600

6.3. Descripción de los tipos de gasto

Recursos Humanos: Costo parcial (39%) del sueldo asignado al especialista socio ambiental para el segundo y tercer trimestre. El sueldo restante (61%) es cubierto con fondos de contrapartida.

Servicios de terceros: Costos de consultoría para desarrollar el inventario y caracterización de las plantaciones de sangre de grado de los 20 beneficiarios (S/ 10,000) y la respectiva elaboración de

los formatos de registro (S/. 2,500) en el primer semestre. Costos de consultoría por desarrollar las escuelas de campo en las 5 comunidades (S/. 5,000) en el segundo trimestre, así como el fortalecimiento de las capacitaciones en el segundo y tercer trimestre (S/.2,500).

Bienes: Costos por la adquisición de 8 motosierras (S/. 12,000), 40 rasguetas (S/. 3,200), 20 sierras podadoras (S/. 800), 1000 tazones para la colecta del látex (S/.5,000) e implementos personales para trabajo de campo de los 20 beneficiarios (machetes, botas, capa lluvia, linternas, limas) (S/. 4,000) en el segundo trimestre.

Gastos de gestión: Costos para la compra de útiles de oficina para el especialista (S/. 500) en el primer trimestre, costos de overhead (S/ 4,500) y evaluación del proyecto (S/ 1500) en el tercer trimestre.

Otros gastos: Costos de transporte y alimentación para el traslado del equipo profesional IBC en las 5 CCNN en el primer trimestre (S/.1600); transporte y alimentación del equipo IBC para la adquisición y entrega de los equipos y materiales a los 20 beneficiarios (5 CCNN) en el segundo trimestre (S/1600); transporte, alimentación y hospedaje de los 20 beneficiarios para participar en la pasantía a Lorencillo en el tercer trimestre (S/ 3,700); transporte de los 20 beneficiarios para gestionar los registros de sus plantaciones en Puerto Bermúdez (S/. 1,000) en el tercer trimestre; y transporte, alimentación y hospedaje de los 20 beneficiarios a Puerto Bermúdez (S/. 4600) para la conformación, fortalecimiento del grupo de interés y negociaciones para obtener mejores beneficios económicos en el tercer trimestre.

6.4 Matriz de hitos del proyecto

	Componente/Resultado/Hito/Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Costo			Desembolso 1	Desembolso 2	Monto ejecutado	Medio de verificación
											Profonanpe	Contrapartida	TOTAL				
	Componente 1																
	Resultado 1.1. 20 beneficiarios Asháninka conocen el estado de sus plantaciones forestales de sangre de grado y cuentan con información para los registros técnicos correspondientes																
Hito 1	**Hito 1 20 formatos de registros de plantaciones de sangre de grado elaborados**				1era quincena												Formatos de registro
	Actividad 1.1.1 Reuniones de coordinación y planificación de actividades con socios locales para articular esfuerzos en el marco del Sistema local de Gestión Ambiental del municipio de Puerto Bermúdez	X									500	2.275	2.775	500			
	Actividad 1.1.2 Realización de 5 asambleas comunales para establecer el acuerdo comunal para el registro de plantaciones y la manera como se manejará este cultivo	X									1.600	2.275	3.875	1.600			
	Actividad 1.1.3 Inventario y caracterización de los árboles (diámetro, altura y ubicación) de las 20 plantaciones para el posterior registro		X	X							10.000	4.550	14.550	10.000			
	Actividad 1.1.4 Elaboración de 20 formatos de registros de las plantaciones para el posterior inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales				X						2.500	4.450	6.950	2.500			
	Componente 2																
	Resultado 2.1. 20 beneficiarios Asháninka cuentan con buenas capacidades técnicas y equipos para el aprovechamiento óptimo de sangre de grado																

Hito 2	**Hito 2 Adquisición y entrega de materiales e insumos para el aprovechamiento de sangre de grado**					1ra quincena											Documentos contables, actas de entrega, fotografías
	Actividad 2.1.1 Adquisición y entrega de materiales, insumos y equipos básicos para el manejo y aprovechamiento de sangre de grado				X	X					26.600		26.600		26.600		
Hito 3	**Hito 3 20 beneficiarios capacitados en el aprovechamiento de sangre de grado**									1ra quincena							Memoria fotográfica, lista de participantes
	Actividad 2.1.2 Desarrollo de escuelas de campo en 5 comunidades para mejorar el manejo de las plantaciones y aprovechamiento de sangre de grado					X	X				8.550	2.200	10.750		8.550		
	Actividad 2.1.3 Pasantía a una empresa acopiadora de sangre de grado para conocer la cadena productiva							X			8.250	1.300	9.550		8.250		
	Actividad 2.1.4 Visitas periódicas a las CCNN para fortalecer el conocimiento adquirido en las capacitaciones de campo							X	X	X	3.500	2.150	5.650		3.500		
	Componente 3																
	Resultado 3.1 20 beneficiarios Asháninka tienen sus plantaciones de sangre de grado registradas ante el SERFOR, han conformado un grupo de interés y obtienen mejores beneficios económicos con la comercialización formal del producto																
Hito 4	**Hito 4 20 beneficiarios están registrados ante SERFOR, han conformado el grupo de interés y tienen un compromiso de compra venta**									2da quincena							Registros del SERFOR aprobados, acta de conformación del grupo de interés y compromiso de compra-venta
	Actividad 3.1.1 Gestiones para el registro de 20 plantaciones de sangre de grado ante el SERFOR para realizar el aprovechamiento comercial del producto no maderable de acuerdo a las normas legales del sector forestal							X	X	X	8.450	1.300	9.750		8.450		

	Actividad 3.1.2 Conformación de un grupo de interés de productores de sangre de grado, trabajar su fortalecimiento y acompañamiento en la cadena productiva para obtener mejores beneficios en la comercialización del producto							X	X	10.050	1.500	11.550		10.050		
	Actividad 3.1.3. Establecimiento de un compromiso de compra venta del producto								X							
										80.000	**22.000**	**102.000**	41.200	38.800		

ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:
- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos
- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en fotocopias con las firmas de los responsables de la entidad.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con el logo de la fuente que lo financia (Profonanpe) en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.
- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.

- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentren el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

- En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonanpe luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Obligación de LA ORGANIZACIÓN de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCION-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCION-1.pdf
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE_ESP_VF.pdf
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de LA ORGANIZACIÓN de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. La ORGANIZACIÓN se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo Nº3.

   En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente LA ORGANIZACIÓN en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, LA ORGANIZACIÓN se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

   a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
   b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
   c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
   d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.

3. Para tal efecto, LA ORGANIZACIÓN declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.

4. LA ORGANIZACIÓN acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. LA ORGANIZACIÓN conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las

obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.

6. Finalmente, LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido

27 de mayo del 2021

Representante Legal: Ernesto Ráez Luna

La ORGANIZACIÓN: Instituto del Bien Común